

	PAGINA		PAGINA
«Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1963) a los funcionarios de la Escala General Administrativa, Rama Técnica.	7119	Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Capataz Electricista.	7135
ADMINISTRACION LOCAL		Resolución del Ayuntamiento de Tarazona por la que se anuncia a concurso-oposición una plaza vacante de Matarife del Matadero Municipal.	7135
Resolución de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición convocada para cubrir cuatro plazas de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.	7134	Resolución del Ayuntamiento de Utrera por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.	7135
Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la convocatoria para proveer en propiedad por concurso-oposición, nueve plazas de Capataces de primera al servicio de esta Corporación.	7134	Resolución del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición de una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.	7135
Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la convocatoria para proveer en propiedad, por concurso de méritos, una plaza de Ingeniero Agrónomo al servicio de esta Corporación.	7134	Resolución del Organó de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se convoca concurso-oposición para proveer diversas plazas de Jefe de Sección en el Hospital General de Asturias.	7136
Resolución del Ayuntamiento de Castellón de la Plana referente al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de la Policía Municipal y la de Fontanero de esta Corporación.	7135	Resolución del Tribunal del concurso para cubrir cinco plazas de subalternos y dos de servicios especiales de la Diputación Provincial de Baleares por la que se convoca a los opositores para la práctica de los ejercicios.	7136
Resolución del Ayuntamiento de Cuenca referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.	7135		

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de mayo de 1964 por la que se amplian los beneficios del Decreto 1439/1960 a las mercancías comprendidas en la partida arancelaria 15.04 B.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 1439/60, de 21 de julio, sobre desgravación fiscal a efectos de la exportación, establece en su artículo 2.º que por el Ministerio de Hacienda, a virtud de Orden dictada a propuesta del de Comercio, se determinarán las mercancías cuya exportación haya de gozar de los beneficios del mencionado Decreto, así como la cuantía y demás características de la devolución.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del de Comercio, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Gozarán de los beneficios previstos en el Decreto 1439/60, de 21 de julio, las mercancías comprendidas en la partida 15.04 B del vigente Arancel de Aduanas, entendiéndose integrado en la desgravación que dicho Decreto autoriza cualquier otro beneficio que en concepto de devolución de impuestos pudiera haberse reconocido con anterioridad a favor de las mercancías comprendidas en dicha partida arancelaria.

2.º La desgravación que se establece será de aplicación a las mercancías exportadas a partir del 1 de abril de 1964.

3.º Las Aduanas tramitarán las solicitudes de desgravación de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 426/63 y disposiciones complementarias. En relación con las exportaciones realizadas a partir del 1 de abril último con anterioridad a la publicación de la presente Orden, los Servicios de Aduanas diligenciarán y tramitarán las correspondientes declaraciones-solicitudes que en relación con las mismas les sean presentadas por los exportadores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 16 de mayo de 1964 por la que se amplian los beneficios del Decreto 1439/60 a las mercancías comprendidas en las partidas arancelarias 01.03, 01.04, 01.05, 01.06 B y D, 04.01, 04.05, 08.13, 09.09, 09.10 ex, 10.06 (arroz elaborado en envases hasta 5 kilos), 11.01, 11.02 B, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07, 11.08, 11.09, 12.07 A, E y F, 13.02, 14.02, 14.05, 15.10 B, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.17, 17.04 A y B, 17.05, 22.01, 22.02, 22.10, 23.02, 23.07, 27.08, 28.01, 28.03, 28.04, 28.05 A, B y C, 63.01 y 63.02.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 1439/60, de 21 de julio, sobre desgravación fiscal a efectos de la exportación, establece en su artículo 2.º que por el Ministerio de Hacienda, a virtud de Orden dictada a propuesta del de Comercio, se determinarán las mercancías cuya exportación haya de gozar de los beneficios del mencionado Decreto, así como la cuantía y demás características de la devolución.

En su virtud, este Ministerio de Hacienda, a propuesta del de Comercio, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Gozarán de los beneficios previstos en el Decreto 1439/60, de 21 de julio, las mercancías comprendidas en las partidas 01.03, 01.04, 01.05, 01.06 B y D, 04.01, 04.05, 08.13, 09.09, 09.10 ex, 10.06 (arroz elaborado en envases hasta 5 kilos), 11.01, 11.02 B, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07, 11.08, 11.09, 12.07 A, E y F, 13.02, 14.02, 14.05, 15.10 B, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.17, 17.04 A y B, 17.05, 22.01, 22.02, 22.10, 23.02, 23.07, 27.08, 28.01, 28.03, 28.04, 28.05 A, B y C, 63.01 y 63.02 del vigente Arancel de Aduanas, entendiéndose integrados en la desgravación que dicho Decreto autoriza cualquier otro beneficio que en concepto de devolución de impuestos pudiera haberse reconocido con anterioridad a favor de las mercancías comprendidas en dichas partidas arancelarias.

2.º Las Aduanas tramitarán las solicitudes de desgravación fiscal de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 426/63 y disposiciones complementarias.

3.º La desgravación que se establece será de aplicación a las mercancías que se exporten a partir de 1 de junio de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.